

FECHA: 19/06/2025
HORA: 02:32 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

20/06/2025

PESO:55
VOLUMEN:.26208

RUTA: CUL-16

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6812166

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111216547557

CRE
EAD
30143

ST

GDL02

CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

Cantidad

1

Descripción

CAJA

Que dice Contiene TEXTIL

TEXTIL

Tarifa

T6

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]

ACTIVA.- Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, en aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y/o incendio, deberá contratar el seguro de transporte de marítimos el servicio de transportación de carga, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente al valor, no de estar en condiciones de reembolso, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, puentes y Auto-transporte federal, CAP, Art 60 del apartado V donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad quedará limitada solo hasta 15 días de haberse producido el siniestro, por lo que se recomienda al cliente declarar el valor real del envío.

De igual forma por exceder la prima, como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tipo máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceder el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquiere su póliza, la devolución del excedente la prima correspondiente, una vez que le acredite legalmente que realmente excedió un exceso en su valor declarado.

El valor declarado es el monto de los valores declarados, considerando este valor por el porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo este del 0% para Países, salvo que en el caso de esta Carta de Porte se especifica una condición diferente en cuanto a cobertura o deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición específica. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marca o señalización inadecuados, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidad, IVA tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial, descalificación de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, fallas declaraciones, fraude y extensión de cobertura para devoluciones del ENVÍO, de igual forma el seguro que usted adquiere a través de nuestra empresa, le ampara a su ENVÍO contra los riesgos contraídos, solo durante la transportación de día y se extiende al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega, tal como se señala en la cláusula 5ta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entones bajo su responsabilidad o el DISTRIBUIDOR, el cliente, el propietario o el destinatario del envío.

La nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que se estipulan en el presente documento, podrá ser emitida por el cliente, con su consentimiento, se podrá cargar este costo originado a su cuenta y se generalizará.

DECLAMA. Cuando usted adquiere la póliza de seguros de la compañía aseguradora que le pñeremos a su nombre, usted acepta que, por nuestra parte, los siguientes son los procedimientos que dicha Aseguradora, solo en el caso de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga y/o mencione.

DECLAMA. Si usted sufre un accidente de tránsito, o de tránsito, resulta alguna lesión, avería, daño, o siniestro, el DESPACHADOR DE RECLAMACIONES, al recibir la denuncia, analizará las observaciones correspondientes a su siniestro, de este acto, usted se DESTINARÁ POR DETERMINADO periodo de tiempo a la oficina de Pagos y/o de la oficina de reclamaciones, donde se le indicará el camino de esta carta de reclamación de 8.00 horas a las 18.00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo por correo electrónico, escaneando la dicha carta debidamente contestada con copia en el domicilio de Pagos y/o de la oficina de reclamaciones, en un lapso de tiempo de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVIO en comprobante, impedirá el ejercicio de los acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar impropio su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de dar carta de reclamación, en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVIO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVIO.

DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.

DECLARACIÓN QUINIA A: por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda a discreción durante su proceso de transporación o trasborso en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido adhiere a la descripción que nos manifeste en el reverso de esta Carta de Porte y a la vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgoso o no transportable; según cláusula 6ta del presente documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándonos en cualquiera de los casos, a pagamos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerla en un término no mayor de CINCO días, en caso contrario, aplicara la cláusula 6ta del presente clausulado, por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE, esto es señalado en pie de página de esta Carta de Porte.

DECLARA EL/LOS TRANSPORTADOR/ES DE ROBO CON VIOLENCIA O EXTRAVÍO DE MERCANCÍAS CON VALOR DECLARADO EN DONDE HEURICAJIO HA SIDO PARADO Y SI RECLAMO PROCEDE CONFORME A LAS CONDICIONES pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resuelve, dividido el valor total de los daños de ENVIO, entre el número total de buultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buulto; una vez que se nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costo, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas 7ª y 8ª del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECLARA SER PROPIA: Si usted acepta adquirir cajas de cartón de nuestra empresa, mismas que entregamos a la atención pública para contener sus ENVÍOS, será su responsabilidad empacarlos y asumir de que forma formal, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de cartón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO, nos permitamos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por propinas o apoyos económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin que le empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamarnos algún daño a sus mercancías, si el empaque no fue el adecuado o suficiente.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA EMPRESA. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento") y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) DESTINADO PARA CLIENTES Y EXCLIENTES. En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales "TMM" llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentren bajo el ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informativa y protección de datos, en apego a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estableceremos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos

Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: (i). Finalidades Primarias o Finalidades Necesarias: son aquellas que son necesarias para la consecución de una relación jurídica personal o pasada entre usted y ITM, es decir para: (i) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiera; (ii) llevar a cabo la cotización de los diversos servicios y/o productos que usted requiera; (iii) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de ITM; v. (iv) entregarse requerimientos en relación a nuestras necesidades de negocio; (v) integrar su expediente como cliente de ITM; (vi) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por ITM; (vii) fines de identificación; y (viii) elaborar y/o modificar contratos.

comercios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesario para dar, generar, cumplimentar o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negocios con ITM. (2).- Finalidades Secundarias o Finalidades No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir para: (i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios intercambiados; y (ii) contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted contará con un plazo no mayor a (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha en que sea puesto a su disposición el presente Aviso de Disposición para antes de iniciar su compra electrónica a nuestra Oficina de Datos Personales, hacer clic en el botón que aparece en la parte superior de la pantalla, para así manifestar su consentimiento. Por su seguridad, consulte en todo momento cuando así lo desee, al contenido completo de este Aviso de Disposición en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro local o en nuestro Portal Web www.nuestroportalweb.com.mx

DECLINAMEN TOVENA.- Para el caso de interpretacin y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuradura Federal del Consumidor EN LA VIA ADMINISTRATIVA y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIDA a la competencia de los Tribunales del Poder Comn de los Mochis Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponder. Leido y explicado que fue el contenido del presente contrato con las clusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apendjose a los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebracin del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coaccin de ninguna ndole. El

MODELO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESION FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE CONTRATO DE ADHESION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NUMERO 5815-2013 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CUALQUIER VARIACION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO SE TENDRA POR NO PUESTA.